Consultas Realizadas

Licitación 436098 - ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PLURIANUAL 2024/2025

Consulta 1 - Consulta pagos 2025 y otros. sobre ID 436098.

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2024

Buen día Sres. DNCP.
Consulta, teniendo en cuenta en el llamado ID: 436098 DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR CONTRATO ABIERTO PRESUPEUSTO PENDIENTE DE APROBACION PLUTIANUAL FONACIDE, siendo cierto estos datos, según publicaciones que a partir del año 2025 ya no abra rubro para la merienda escolar, teniendo en cuenta lo dicho con qué rubro contarían para llevar a cabo el llamado plurianual 2024/2025.
Como también consultamos en el items solicitado N° (4) el motivo por el cual hacen por el total debido a que actualmente existe una sola empresa que provee el crakers.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Buenos días, este tipo de procedimiento licitatorio (Alimentación Escolar) se debe realizar efectivamente plurianual, por directrices de la DNCP.
En cuanto al sistema de adjudicación de modificará a LOTES, por medio de una adenda, quedando distribuidos del siguiente modo: Lote N° 1 - Leche Entera UAT, Galletita Dulce y Chipita; Lote N° 2 Galletita Crakers

Consulta 2 - Consultar Visita

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2024

CONSULTAMOS CUAL ES LA INTENCION DE ESTA CONVOCANTE DE ESTABLECER 2 DIAS PARA LA VISITA LO CUAL OBSERVAMOS TIENEN 6 INSTITUCIONES Y ESTA CUBIERTA POR PERSONALES DE DICHA GOBERNACION Y CUAL SERIA LA VENTAJA DE HACER EN DOS DIAS Y CUALES SERIAN LAS INSTITUCIONES A SER VISITADAS EL DIA 23 Y CUALES EL DIA 24 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACION PARA EVITAR MALOS RATO DEBIDO A QUE ES UN DOCUMENTO SUSTANCIAL

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2024

El pliego establece dos fechas de Visita a las 6 instituciones educativas, esto para llegar en tiempo y forma, por la distancia que existe entre una institución y otra, en donde se encontraran con los encargados designados por esta Gobernación. Queda a criterio de cada potencial oferente establecer su cronograma de visita.

Consulta 3 - Consultar Sobre galletita Crackers

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2024

En primer lugar, es sabido que en el mercado solo existe una empresa nacional fabricante de las “galletitas tipo CRACKERS”. Razón por la cual el PBC ya contiene una irregularidad latente, en base a que en los pliegos de bases y condiciones no se pueden incluir requisitos que generen 1) Direccionamiento a oferente determinado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se modificará el sistema de adjudicación a LOTES, por medio de una adenda, quedando distribuidos del siguiente modo: Lote N° 1 - Leche Entera UAT, Galletita Dulce y Chipita; Lote N° 2 Galletita Crakers

Consulta 4 - “Experiencia requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2024
Consultamos a la convocante si la experiencia requerida para los ítems, 2, 3, y 4 se puede acreditar con provisión de productos sólidos. La experiencia en provisión de productos sólidos resulta bastamente suficiente para demostrar la experiencia del oferente y proveedor en los ítems requeridos por la convocante”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024
Se procederá a modificar por medio de una adenda.		

Consulta 5 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2024
En lo que respecta a todos los ítems, el PBC solicita que el oferente cuente con una “…experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de (…el bien en cuestión…” para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado (…el bien en cuestión…) para el programa de desayuno/merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado…”. Al respecto de dicho requerimiento, el mismo restringe la concurrencia sin ni un tipo de justificativo técnico o fáctico alguno, ya que no existe razón alguna por la cual una empresa para demostrar su capacidad y/o solvencia en la entrega de leche, galletitas, crackers o el alimento que sea, haya tenido que necesariamente haber suministrado dichos bienes “para desayuno/merienda escolar” y para el “programa de desayuno/merienda escolar”. Bien podría darse el caso que una firma cuenta con muchísima experiencia en la provisión de distintos tipos de alimentos, a distintos tipos de colectividades (centros de salud, colegios privados, mesas electorales, comedores de industrias u otros) a lo largo y ancho del país, pero se vería imposibilitada de ofertar en este caso por la restricción señalada. Cabe señalar que, con este requerimiento, únicamente podrán participar las mismas firmas de siempre, sin permitir que exista real competencia. Solicitamos que el requerimiento sea modificado de modo tal a que la experiencia pueda ser en la entrega de alimentos para personas, sin que necesariamente sea para las colectividades citadas y en el marco del programa de desayuno/merienda escolar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024
Se procederá a modificar por medio de una adenda.		

Consulta 6 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2024
Favor extender el plazo para llevar a cabo las visitas previstas en el PBC ya que de dicha manera, la convocante podrá contar con mayor cantidad de oferentes. O, en su defecto, que sea admitida la presentación de una declaración jurada de conocimiento de los sitios en los que serán entregados los alimentos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024
El pliego estableció dos fechas de Visita a las 6 instituciones educativas, esto para llegar en tiempo y forma, por la distancia que existe entre una institución y otra. No se podrá extender dicho plazo, porque hubo la cantidad necesaria de oferentes que participaron de la visita en dichas fechas.		

Consulta 7 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	25-02-2024

Favor modificar el “Sistema de Adjudicación” de modo tal a que sea “POR ÍTEM” o “POR LOTE” de modo tal a poder permitir una mayor concurrencia. Esto es así debido al hecho de que, de la forma en que actualmente se encuentra, o sea, “POR EL TOTAL”, el oferente necesariamente debe ofertar tanto los panificados como la leche y ello limita innecesariamente la concurrencia sin justificativo técnico alguno ya que tanto la logística y requerimientos para elaborar dichos productos, como de igual modo para repartirlos, son totalmente distintos.
De permitirse que pueda ofertarse de manera independiente, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas solventes, con los beneficios que trae aparejada una mayor competitividad, entre ellos la posibilidad de obtención de mejores precios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se procederá a modificar por medio de una adenda.

Consulta 8 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2024

El PBC en su apartado de capacidad financiera solicita cuanto sigue:
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos) según balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2022; por un monto mínimo del 40% de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante
CONSULTAMOS: Cual seria el sustento técnico, financiero y legal para que la convocante
solicite un activo liquido del 40% DEL MONTO OFERTADO, siendo que las Garantías tanto de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato avalan la ejecución correcta y la obligación de cumplimiento con las obligaciones que se desprenden de presente proceso licitatorio

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se procederá a modificar por medio de una adenda.

Consulta 9 - experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2024

El PBC solicita cuanto sigue:
Demostrar la experiencia en provisión de:

Para Ítem 1: [Leche Entera Fluida UAT]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Leche Entera Fluida UAT para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Entera Fluida UAT) para el programa de desayuno/merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021,2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 2: [Galletita Dulce sabor Vainilla]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas dulces sabor vainilla para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas dulces sabor vainilla para el programa de desayuno/merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021,2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 3: [Chipita]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Chipita para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021, 2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 4: [Galletita Crackers]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas crackers para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas crackers para el programa de merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021, 2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.
CONSULTAMOS cual seria la justificación técnica y legal para que sea solicitado experiencia en ventas de los productos ofertados, atentando de manera grosera los principios que rigen las compras publicas, limitado la participación de la mayor cantidad de oferentes posibles, ademas de solicitar requisitos que direccionan el presente llamado a una de las empresa que siempre es beneficiada con los proceso de esta convocante en materia de alimentación escolar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se procederá a modificar por medio de una adenda.

Consulta 10 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2024

En el apartado de EETT del PBC, la misma solicita cuanto sigue:
El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

CONSULTAMOS; Cual seria la justificación técnica y legal para solicitar que los posibles oferentes cuenten con Sistema HACCP o ISO 22000, el cual es un requisito limitante puesto que en nuestro país solo una empresa cuenta con dicha certificación, de esta manera nos demuestra que el PBC, es limitativo y direccinando, ademas que existen varias Resoluciones de la DNCP donde dicho requisito es eliminado de los PBC por no ser un requisito indispensable para la participación y ejecución de proceso licitatorios de la naturaleza de este llamado

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2024

Dicho requerimiento se mantiene. En atención a que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado de acuerdo a la necesidad que pretende satisfacer y precautelar el servicio requerido.

Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2024

El PBC en su apartado de Especificaciones Técnicas solicita cuanto sigue:
El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. En caso de consorcio cualquier integrante podrá cumplir con este requisito
Consultamos cual seria la justificación técnica y legal para que la convocante solicite un "Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas", es bien sabido que la solicitud de certificaciones internacionales en procesos licitatorios NACIONALES es limitativo y direccionado, ADEMAS DE SOLICITAR UN ALCANCE ESPECIFICO la de "distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas" el cual con seguridad existe solo una empresa con dicho alcance, solicitamos que el requisito sea eliminado del PBC, o en su defecto admitir alcances similares y no específicos como el que solicita en esta caso el PBC

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2024

Dicho requerimiento se mantiene. En atención a que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado de acuerdo a la necesidad que pretende satisfacer y precautelar el servicio requerido.

Consulta 12 - ADJUDICACION POR EL TOTAL

Consulta	Fecha de Consulta	27-02-2024

El presente Proceso de licitación prevé que la adjudicación del mismo sea por el total y no item, consultas cual seria la justificación técnica y legal para que dicho llamado trasgreda normativas de orden publica, donde se impone que los llamados donde sean ofertados bienes o productos de origen nacional deben ser indefectiblemente ofertados y adjudicados por ITEM

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se procederá a modificar por medio de una adenda.

Consulta 13 - Sistema de Adjudicacion por EL TOTAL y solicitud de Galletitas Crackers

Consulta	Fecha de Consulta	28-02-2024

TEMA N-1:
En la Web de la DNCP se puede distinguir en el icono de ITEMS SOLICITADOS que el llamado está Dividido por ITEMS de la Siguiente Manera:
Item 1: Leche entera UAT ;Item 2: Galletita Dulce; Item 3: Chipita; Item 4: Galletitas Crackers
Aparentemente a simple vista pareciera que el llamado es bajo el sistema de ITEMS, pero en el ICONO Datos de la Convocatoria se puede denotar que el Sistema de Adjudicación: Por Total.
CONSULTA:
Aquí se puede Verificar dos situaciones que limitan la Participación;
- La Primera es el sistema del Llamado que es por el Total, este sistema va contra el Decreto N-4929 de la Presidencia de la Repubica que ditamina lo siguiente: POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN «POR ITEMS». En ese sentido la DNC ya dicto precedente en contra, en relación al mismo procedimiento en una protesta promovida contra la Gobernación de Presidente Hayes, a través de la Resolución de la DNCP N-665/20, ORDENANDO LA REFORMULACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES en cuanto al Sistema de Adjudicación establecido.
- La segunda es que al Solicitar el Item N-4 Galletitas Crackers y con el sistema de adjudicacion por el TOTAL, se suma la GRAVE situación de que En nuestro País solamente una empresa fabrica Galletitas Crackers, se trata de la Industria DELIGHTS S.A. - INDEL S.A, POR LO QUE EN TODA LICITACION QUE SE DEMANDE O SE SOLICITE ESTE PRODUCTO SOLO PUEDE PRESENTARSE UNA EMPRESA O ALGUNA INTERMEDIARIA A LA QUE AQUELLOS DEN LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE, tornando todo EL LLAMADO ILEGAL, pues de antemano se sabe qué empresa será adjudicada ya que existe un solo fabricante de esa galletita en todo el país, y este fabricante otorga autorización del fabricante solo a las empresas intermedias de su grupo (Distribuidora Paraguay o sus empresas ANEXAS), terminando en una ADJUDICACION ya pre-establecida, anunciada, que se viene repitiendo hace dos o tres llamados anteriores encima PLURIANUALES.
La pregunta que probablemente NUNCA tenga RESPUESTA es porque las CONVOCANTES y la DNCP autoriza este TIPO de PBC y siguen prestándose a este ACTO IRREGULAR, e ILEGAL???
Solicitamos no solo CAMBIAR dichas DISPOSICIONES, sino SUSPENDER EL LLAMADO ya que la visita a las Escuelas ya fue llevada a cabo, y al ser OBLIGATORIO dicha ACCION de Visita y no haber cambiado estas SOLICITUDES ILEGALES (solicitar Galletitas Cracker y por el sistema de adjudicación POR EL TOTAL), ya que por más que se cambien las arbitrariedades posteriormente a partir del 29 de febrero, LA VISITA se llevo a cabo sin la normalización del PBC (mínimamente Llamar por Items), favoreciendo solamente a la Unica empresa con posibilidades de participación (Distribuidora Paraguay o sus empresas ANEXAS)

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-03-2024

Se procederá a modificar por medio de una adenda.

Consulta 14 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	28-02-2024

TEMA N-2:
En el PBC Solicita
Demostrar la experiencia en provisión de:

Para Ítem 1: [Leche Entera Fluida UAT]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Leche Entera Fluida UAT para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Entera Fluida UAT) para el programa de desayuno/merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratosy/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021,2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 2: [Galletita Dulce sabor Vainilla]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas dulces sabor vainilla para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas dulces saborvainilla para el programa de desayuno/merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021,2022 y 2023]. En caso de consorcios el

socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 3: [Chipita]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Chipita para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021, 2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

Para el Ítem 4: [Galletita Crackers]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas crackers para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas crackers para el programa de merienda escolar en cada periodo fiscal solicitado, con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 5 (cinco) últimos años: [2019, 2020, 2021, 2022 y 2023]. En caso de consorcios el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás integrantes el 20% restante.

CONSULTA;
En los Items 1,2,3,4 solicita ¨ Se estudiará la EXPERIENCIA ESPECÍFICA en el ramo en la COMERCIALIZACIÓN DIRECTA, (leche entera Fluida UAT, Galletitas Dulces Vainilla, Chipita, Galletitas Crackers) para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en , (leche entera Fluida UAT, Galletitas Dulces Vainilla, Chipita, Galletitas Crackers) para el programa de desayuno/merienda escolar EN CADA PERIODO FISCAL SOLICITADO.

DE esta al utilizar las expresiones puestas en MAYUSCULA y subrayadas, se solicita específicamente experiencia en cada periodo fiscal (2019,2020,2021,2022 y 2023) específicamente en cada item(leche entera Fluida UAT, Galletitas Dulces Vainilla, Chipita, Galletitas Crackers).

Esto representa UN CERROJO, UNA LIMITACION A LA PARTICIPACION para que los proveedores de siempre sigan ETERNIZANDOSE, y limita la Participación a Todas Luces.

ENTENDEMOS que si la Convocante quiere justificar que el Oferente posea una EXpeirencia en la Provisión, podría resguardar dicha CALIDAD de experiencia SOLAMENTE solicitando:
POR UN LADO: que el OFERENTE tenga experiencia en ¨PROVISION DEL PROGRAMA DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR o BIEN DEMOSTRAR LA PROVISIÓN DE LO OFERTADO PARA COLECTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, que incluya todos los ITEMS posibles que abarca el Programa de de Desayuno/Merienda Escolar.(cualquiera turron, galletitas, leche, chipita, etc)
POR OTRO LADO: solicitar en cada periodo Fiscal, se puede subsanar perfectamente con una experiencia en ALGUNOS de los Años del Periodo Fiscal, ya que no afecta la solicitud que se debería cubrir un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	15-03-2024
Se procederá a modificar por medio de una adenda.		

Consulta 15 - Solicitud en Requisitos Documentales: pedido de Sistema HACCP o ISO 22000 y Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos

Consulta	Fecha de Consulta	28-02-2024

TEMA N-3

En el PBC solicita lo siguente para todos LOS ITEMS (Item 1: Leche entera UAT ;Item 2: Galletita Dulce; Item 3: Chipita; Item 4: Galletitas Crackers)
:
El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. En caso de consorcio cualquier integrante podrá cumplir con este requisito.

CONSULTA:
DE nuevo nos hacemos la misma PREGUNTA: que probablemente NUNCA tenga RESPUESTA es porque las CONVOCANTES y la DNCP autoriza este TIPO de PBC y siguen prestándose a este ACTO IRREGULAR, e ILEGAL, específicamente solicitando HACCP o ISO 22.000 por un lado y por otro un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución???
La Entidad que vela, articula y gestiona todo lo referente a alimentos para el consumo humano EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY es el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Toda solicitud adicional es IMPERTINENTE, y no es OBLIGATORIO, la calidad de un producto y su distribución se define por las normas de producción y los lineamientos generales de una empresa, entonces podríamos sostener que la requisitoria de la certificación establece una clara barrera de entrada y da pie para que se de el oligopolio.
La calidad de un producto y su distribución se define por las normas de producción y los lineamientos generales de una empresa; en ese Sentido la INAN habilita a Empresas e Industrias con RE (Registro de Establecimiento) para Operar según sus controles y los certificados que la misma entidad emite BPM Y BPA y de cumplimiento obligatorio en el Territorio Nacional.

Lo único que debe importar a la Convocante en relación a la calidad de un producto y su distribución (que ya es comprobada por el INAN). Todo lo demás constituye una barrera de entrada arbitraria, injusta y poco conveniente al Estado, dado que limita la libre competencia, garantizada en la propia Constitución Nacional.

Existes varios antecedentes donde la DNCP corrigio esta desviación arbitraria a saber:
-DNCP/DJ N-13467/18
-DNCPN-2139/13
-Resolucion DNCP N-665/20
Solicitamos no solo CAMBIAR dichas DISPOSICIONES, sino SUSPENDER EL LLAMADO ya que la visita a las Escuelas ya fue llevada a cabo, y al ser OBLIGATORIO dicha ACCION de Visita y no haber cambiado estas SOLICITUDES ILEGALES (solicitar HACCP o ISO 22.000 por un lado y por otro un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución), ya que por más que se cambien las arbitrariedades posteriormente a partir del 29 de febrero, LA VISITA se llevo a cabo sin la normalización del PBC (solicitando solo lo exigido por la INAN el Registro de Establecimiento, BMP, BPA y el RSPA por producto), favoreciendo solamente a la Unica empresa que realizo la visita y pueda ofertar luego.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2024

Dichos requerimientos se mantienen. En atención a que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado de acuerdo a la necesidad que pretende satisfacer y precautelar el servicio requerido.